CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/7/2013

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/MVC

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FISCAL

APRUEBA BASES SEGUNDO CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP

RES. EX. Nº 2256

SANTIAGO, 03 JUL 2013

6035

VISTOS:
Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DS N°171/2012 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Nº 20.641; DS N°113/11 del Ministerio de Educación; DEx N°1160/11 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que FONDEQUIP, tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación.
2° El DS N°171/2012 del Ministerio de Educación, que establece Criterios y Destino de los Bienes Adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico-FONDEQUIP, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
3° Lo solicitado en Memorandos TED 4956/2013 y 5916/2013 del Programa FONDEQUIP, en cuanto requiere la tramitación de las bases concursales del Segundo Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP (Anexo 1).
4° Las Bases del Segundo Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP (Anexo 2).
5° Certificado de Revisión de Bases del Director del Departamento de Administración y Finanzas de 24 de junio de 2013. (Anexo 3)
6°Memorando TED N°5308/2013 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos de 12 de junio de 2013, que da visto bueno a las Bases del Concurso individualizado. (Anexo 4).
7° La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, DS N°113/11 y DE N°1160/11, todos del Ministerio de Educación.

P.V.A

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del Segundo Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP de CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES II CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP

CONICYT a través del Programa de Equipamiento Científico (Fondequip) llama al II Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano Fondequip.

1. INTRODUCCION

FONDEQUIP tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación.

Con este objetivo el Programa Fondequip convoca al II Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano.

1.1. Definiciones

1.1.1. **Proyecto:**

Se entenderá por proyecto, la propuesta presentada a CONICYT por instituciones postulantes -que cumplan con las condiciones descritas en el punto 3 de las presentes bases-, destinada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso.
El proyecto se presentará en español, a través de una "Plataforma de Postulación".

1.1.2. **Equipamiento Científico y Tecnológico:**

Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.
El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

Todo dispositivo que no sea acoplable, integrable o ensamblable al Equipo Principal, no será considerado como accesorio y por lo tanto no podrá ser financiado con recursos de CONICYT.

1.1.3. **Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:**

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s) cuyo costo total esté entre $50.000.000 y $200.000.000. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán adquirir equipos de costo superior a $200.000.000 siempre que se cumplan las reglas de cofinanciamiento especificadas en el punto 4.3.2 de las presentes bases.
CONICYT otorgara un financiamiento máximo de $200.000.000 por proyecto adjudicado.

1.1.4. **Institución Responsable:**

La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella que se identifique como tal en la postulación y se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico y se hará cargo de toda la ejecución de éste. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la entrega de la caución por los recursos transferidos, si así correspondiese. Además, deberá proporcionar los aportes pecuniarios y no pecuniarios señalados en el punto 4.3.2 de las presentes bases.
La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido, no obstante está sujeta a la obligación de destinar el equipamiento durante la ejecución del proyecto, a los fines que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

1.1.5. **Coordinador(a) Responsable:**

Investigador(a) que se desempeña en la Institución Responsable y que presenta el Proyecto de Equipamiento.
El(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto de Equipamiento será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

1.1.6. **Consejo Asesor del Programa Fondequip:**

Cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°3197 de 2012 de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Colaborar en la conducción estratégica del Programa Fondequip en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;
b) Proponer medidas para la aplicación, por el Programa, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
c) Revisar los informes de evaluación de los proyectos declarados admisibles, recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados;
d) Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa, los montos y condiciones pertinentes, mediante informe confeccionado al efecto, que contendrá las conclusiones de la evaluación y la recomendación de entregar o no financiamiento de Fondequip a los proponentes;
e) Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación;
f) Proponer a CONICYT la creación de nuevas líneas de financiamiento dentro del Programa.

1.1.7. **Recursos pecuniarios:**

Corresponde a los recursos aportados al proyecto en dinero, y expresados en pesos chilenos.

1.1.8. **Recursos No pecuniarios:**

Corresponde a aquellos recursos aportados por la Institución Responsable al proyecto, en forma de bienes y/o servicios avaluables. En caso de valorización, ésta deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición. Los recursos No Pecuniarios únicamente se podrán considerar para los Ítems presupuestarios "Traslado e Instalación" y "Operación", respectivamente.

1.1.9. **Región del Proyecto:**

Para esta convocatoria se considerará como "Región del Proyecto" a la región del país donde se encuentre la Casa Central de la Institución Responsable o su equivalente.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país mediante el apoyo financiero para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano.

2.2. Objetivos específicos:

- Financiar la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano, incluyendo su traslado, instalación y acceso.
- Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico regional destinando al menos, el 35% de los recursos disponibles para la presente convocatoria, al financiamiento de proyectos de universidades regionales. Esto será efectivo, en caso de existir el número suficiente de proyectos bien evaluados[1] de universidades regionales.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden postular a este concurso universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 14 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que se suscriba entre CONICYT y la Institución Responsable, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.
Solo en casos justificados técnicamente o por causas ajenas al desempeño del (la) Coordinador(a) o de la institución responsable, el(la)Coordinador(a)

[1] De acuerdo a lo establecido en el punto 7.1.5 de las presentes bases.

Responsable podrá solicitar formalmente, por única vez, una prórroga, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto respectiva, se comunicará a la Institución Responsable y Coordinador(a) Responsable y se solicitará la extensión de la caución respectiva, si así correspondiese.
La prórroga deberá solicitarse a lo menos 45 días antes del término de ejecución del proyecto.

4.2. Estructura del Proyecto

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en la plataforma de postulación. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación. Frente a dicha resolución de fuera de bases, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

4.2.1. Los proyectos de equipamiento científico podrán considerar como propósito central:

- La adquisición de un Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s), considerando para ello las definiciones del punto 1.1.2 y 1.1.3.
- Excepcionalmente, se considerarán proyectos cuyo propósito sea la adquisición de <u>un</u> Accesorio[2] para un equipo ya existente y operativo en la Institución Responsable. Además, este Accesorio deberá tener un costo unitario superior a $50.000.000.- Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT otorgará un financiamiento máximo de $200.000.000 por proyecto adjudicado, debiendo además <u>declararse como Equipo Principal</u> en la postulación.

El equipamiento adquirido con recursos de esta convocatoria, necesariamente debe ser nuevo.

4.2.2. La Institución Responsable deberá proveer los aportes pecuniarios y no pecuniarios establecidos en el punto 4.3.2 de las presentes bases.

4.2.3. Deberá contener una descripción completa del Equipo Principal a adquirir y, si corresponde, de su(s) Accesorio(s).Esta descripción deberá incluir las conexiones a redes, adecuación de espacios, climatización, etc. y los costos totales asociados.

4.2.4. Para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem "Equipamiento" del Proyecto, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del equipamiento (y accesorio(s), si corresponde).Estos costos pueden ser CIF, FOB o EXW preferentemente, o alguno de los especificados en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip"[3] y deberán ser respaldados y justificados sobre la base de los costos de alguna de las cotizaciones presentadas como respaldo. En aquellos casos en que no se

[2] Por ejemplo un Detector (de costo unitario superior a $50.000.000) para un Microscopio ya existente en la Institución Responsable.
[3] EXW, FCA, FAS, FOB, CFR, CIF, CPT, CIP, DAT, DAP, DDP (para más detalle de cada costo consultar el anexo final del "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip".)

disponga del mínimo de cotizaciones solicitadas, se deberá justificar fundada y detalladamente, mediante carta del(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto.

4.2.5. La Institución Responsable deberá acompañar a la postulación una carta donde explicite su compromiso en relación con los siguientes aspectos:

- **Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto.** Esta obligación se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación. En la carta de compromiso, deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento.

- **Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.** Esta póliza deberá tener una vigencia de al menos dos meses posterior a la fecha de cierre del proyecto.

- **Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido, a cargo de la Institución Responsable**, el cual deberá estar claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución elaborará o suscribirá un plan o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. De suscribirse un contrato, este será suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de tres años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.

- **Certificar que el(la) Coordinador(a) Responsable se desempeña en la Institución.**

- **Manifestar que el Coordinador(a) Responsable conoce y adhiere a la Declaración de Singapur**[4] que establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación.

4.3. Presupuesto

Las propuestas presentadas podrán solicitar a CONICYT un monto de financiamiento máximo por proyecto de $200.000.000. El costo total del (Ítem) Equipamiento deberá ser superior a $50.000.000. Así mismo, este Ítem considera recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las definiciones del punto 1.1.2 y 1.1.3.. de las presentes bases concursales.

4.3.1. Ítems de un Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Subitems de financiamiento:

[4] http://www.singaporestatement.org/Translations/SS_Spanish.pdf

Ítem	Subitem
Equipamiento	Equipo Principal
	Accesorio(s)
Traslado e Instalación	Traslados y seguros de traslado
	Instalación y Puesta en Marcha
	Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios
	Mantención, Garantías y Seguros
Operación	Capacitación
	Gastos de Operación y Administración

El financiamiento de CONICYT, únicamente puede ser utilizado para financiar los Ítems Equipamiento y Traslado e Instalación, respectivamente.
Es obligatorio destinar financiamiento al Subitem de Mantención, Garantías y Seguros. Esto puede realizarse con cargo a los aportes de la Institución Responsable o a los recursos solicitados a CONICYT.

4.3.2. **Aportes de la Institución Responsable**

La Institución Responsable deberá cofinanciar a lo menos el 50% del costo del Ítem Equipamiento del presupuesto del Proyecto. Ese 50% se deberá componer de al menos un 20% en recursos Pecuniarios, y un 30% en recursos No Pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en los puntos 1.1.7 y 1.1.8 de las presentes bases concursales, respectivamente.
La Institución Responsable podrá asignar sus recursos para financiar cualquiera de los tres Ítems presupuestarios.

- En el Ítem Equipamiento la Institución Responsable deberá aportar, como mínimo, el 20% en recursos Pecuniarios.
- El Ítem "Operación" puede ser financiado únicamente con recursos de la Institución Responsable.

Ítem de financiamiento	¿Quién puede financiar?
Equipamiento	CONICYT
	Institución Responsable
Traslado e Instalación	CONICYT
	Institución Responsable
Operación	Institución Responsable

4.3.3. **Descripción de Ítems de financiamiento del proyecto:**

Ítem de financiamiento	Subitem de Financiamiento - Detalle
4.3.3.1. Equipamiento Los recursos destinados a este Ítem, deben ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.	**Equipo y Accesorios** Comprende los costos[5] de adquisición del Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s).
4.3.3.2. Traslado e Instalación Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.	**Traslados y seguros de traslado, Instalación y Puesta en Marcha, Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios** Incluye los costos de envío desde el lugar de fabricación hasta su entrega al adquirente para su instalación en el lugar definitivo (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Podrán cargarse en este ítem los costos asociados a la publicación del aviso de licitación. Podrán cargarse también a este Ítem los costos de instalación del equipamiento adquirido, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento; como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras, de ser necesarias. Podrán incluirse en este Ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera. **Mantención, Garantías y Seguros:** Corresponde a los siguientes costos: - El costo financiero del plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de tres años a contar de la fecha de compra del equipamiento. - El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata. - El costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.
4.3.3.3. Operación Los recursos destinados a este Ítem (y sus respectivos Subitem) deben ser, en su totalidad, aportados por la Institución Responsable.	**Capacitación:** Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Podrán incluirse en este Ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.

[5]Estos costos pueden ser CIF, FOB o EXW preferentemente, o alguno de los especificados en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip",, en función de lo expresado en la(s) respectiva(s) cotización(es).

Ítem de financiamiento	Subítem de Financiamiento - Detalle
	Gastos de Operación y Administración: Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto, debiendo ser estos necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal y/o que en conjunto permitan realizar un protocolo completo en alguna disciplina. Valorización del uso del espacio físico del laboratorio donde se instalará el equipamiento. Material fungible necesario para la utilización del equipamiento. Gastos en servicios básicos y otras partidas de gastos generales del proyecto.

4.3.4. **Otras consideraciones relacionadas con el presupuesto del proyecto.**

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e Ítems de gastos indicados en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip", que será anexo del convenio firmado por las partes.
Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. También está prohibido a los beneficiarios pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del Proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser realizados y rendidos por la Institución Responsable, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.
Todos los gastos deben ser realizados (pagados) dentro del periodo de ejecución del proyecto; gastos ejecutados fuera de este periodo, serán rechazados.
La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Coordinador(a) Responsable tendrá preeminencia en su uso y administración.

5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

5.1. Requisitos de la Institución Responsable:

5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades descritas en el punto 3 de las presentes bases.

5.1.2. La propuesta deberá incluir la carta de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a lo indicado en el punto 4.2.5

5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable:

5.2.1. El(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto debe desempeñarse en la Institución que postula a la presente convocatoria.

5.2.2. El(la) investigador(a) que sea Coordinador(a) Responsable de un proyecto adjudicado del "I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO MEDIANO FONDEQUIP" correspondiente al año 2012, en cumplimiento a lo señalado en esas bases concursales, no podrá postular a la presente convocatoria.

5.3. Requisitos del Proyecto:

5.3.4. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.

5.3.5. El monto aportado por la Institución Responsable debe cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.

5.3.6. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en la Plataforma de Postulación.

Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario. De manera adicional, el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto, deberá adherir a la Declaración de Singapur[6] que según la Resolución Exenta N°157 del 24 de enero de 2013 de CONICYT, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo cual será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los siguientes criterios de evaluación.

6.1. Criterios de Evaluación

6.1.1. Justificación y Consistencia de la Propuesta 40%

En este criterio se considerará la claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental realizadas por el proponente y su grupo de trabajo, identificando explícitamente el mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con el uso del equipamiento solicitado y la calidad científica del proyecto.

También se considerarán las investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento. La factibilidad técnica del proyecto, como la consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados con las necesidades del proyecto. La coherencia y justificación de los recursos solicitados y aportados, el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes (internos y externos), y cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este criterio.

[6] http://www.singaporestatement.org/Translations/SS_Spanish.pdf

6.1.2. Resultados Esperados e Impacto Potencial de la Propuesta 40%

En este criterio se considerarán aspectos tales como la claridad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, el mejoramiento científico y tecnológico esperado, potencial impacto y el nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento. Por otra parte se puede considerar también el impacto potencial debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, así como el fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as) y el apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica y tecnológica a realizarse con el equipamiento.

6.1.3. Evaluación Curricular del(la) Coordinador(a) Responsable y de su Equipo de trabajo 20%

En este criterio se considerará el currículo del(la) Coordinador(a) Responsable y de su equipo de trabajo, si corresponde. Se evaluará la capacidad para llevar a cabo proyectos de investigación científica, las redes o vínculos con su entorno científico, la coherencia de la investigación realizada con el equipamiento solicitado y su calidad científica.
Para la evaluación de este criterio se considerará la información ingresada a la sección "Curriculum", pestaña "Investigador" del Sistema de Postulación en Línea de CONICYT, siendo responsabilidad del Coordinador Responsable registrar toda la información que considere relevante para ser evaluado curricularmente.

Cada criterio será evaluado utilizando una escala que va de 0 a 5 puntos. El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto a preselección es de 70% del puntaje máximo (3,5 puntos), esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente. Además, cada criterio debe tener nota igual o superior a 3,0 puntos para ser sujeto a preselección.

6.2. Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

6.2.1. Los proyectos presentados por las Instituciones Responsables serán evaluados por paneles de evaluadores externos especializados, quienes sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes.

6.2.2. Posteriormente, los proyectos sujetos a preselección, serán presentados al Consejo Asesor del Programa Fondequip. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los expertos evaluadores, el Consejo podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que consistirán en la eliminación de Accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza del proyecto o incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte del proyecto original. El Consejo Asesor podrá aplicar consideraciones adicionales (tales como área científica, región del proyecto, edad del postulante, género u otras) para proponer la selección a CONICYT, entre proyectos con puntaje similares.

6.2.3. Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, de los proyectos a adjudicar en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

7.1. Proceso de Adjudicación

7.1.4. La adjudicación de la convocatoria la efectuará el Presidente de CONICYT, mediante la emisión de la resolución respectiva.

Contra dicha resolución se podrá interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

7.1.5. Se destinará, al menos, un 35% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos bien evaluados (al menos 3.5 puntos) de universidades de regiones distintas a la Región Metropolitana. En caso de que la suma de los montos solicitados por los proyectos regionales bien evaluados sea inferior al 35% de los recursos disponibles, se adjudicará la proporción que corresponda y el saldo será asignado a proyectos bien evaluados de la Región Metropolitana.

7.1.6. Esta adjudicación será publicada en la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y comunicado por carta enviada a los postulantes admisibles.

7.1.7. El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados así como también una Lista de Espera de proyectos financiables en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor de Fondequip. Esta lista de espera tendrá una validez de 90 días a contar de la fecha de adjudicación.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, renuncia de alguno(a) de los(as) adjudicados, o que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado, serán adjudicados proyectos de la Lista de Espera, en estricto orden de puntaje; en caso de puntajes similares, el Consejo Asesor decidirá el o los criterios adicionales que se aplicarán para seleccionar los proyectos.

Los(as) postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de la activación de la Lista de Espera, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso.

7.1.8. El(la) Coordinador(a) Responsable de un proyecto de equipamiento que se adjudique este concurso, no podrá postular durante el año 2014 a convocatorias de Fondequip destinadas a financiar exclusivamente equipamiento mediano de acuerdo a las definiciones del punto 1.1. de las presentes bases concursales.

7.2. Proceso de Firma de Convenios

7.2.1. El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el Representante Legal de la Institución Responsable, se realizará dentro de los 20 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las

partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria.

7.2.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19862 del 08-02-2003.

7.2.3. Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado no realiza el proceso de firma de convenio dentro del plazo de 20 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria, se dará por entendido que renuncia al beneficio.

7.2.4. Las Instituciones Responsables de proyectos adjudicados que se encontraban en Lista de Espera deberán realizar el proceso de firma de convenio (convenio firmado en CONICYT) dentro del plazo de 20 días hábiles que siguen a la fecha de aceptación, en caso contrario se considerará que renuncian al beneficio.

7.2.5. El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7.3. Caución de los Recursos

7.3.1. Luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, las Instituciones Responsables seleccionadas, deberán entregar una caución por la totalidad de los recursos a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

7.3.2. Esta caución, deberá tener una vigencia mínima de hasta tres meses corridos adicionales al plazo máximo de ejecución del proyecto y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del mismo.

8. FORMA DE PAGO

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Responsable en una sola cuota, equivalente al 100% del monto total aprobado por CONICYT, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

- La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que esa Institución aporte al proyecto. La Institución Responsable podrá, con la autorización del (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos. La autorización antes mencionada debe ser solicitada en forma previa a la transferencia de los recursos.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos

9.1.1. CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

9.1.2. La Institución Responsable deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9.1.3. CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, cuyo contenido se detalla a continuación:

A. **Informe de Avance**: Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cinco meses contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo; se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT, principalmente, la siguiente documentación:

- Declaración de los gastos parciales realizados a la fecha.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades pendientes.

B. **Informe Final**: Entrega de un informe final que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantención.

- Rendición Financiera: envío de rendición de cuentas por el 100% de los recursos transferidos por CONICYT en documentos originales, los que serán devueltos una vez que sean revisados. Así mismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva o cuenta presupuestaria especial (si es que esta fue autorizada por el (la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT), dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

El informe final debe ser entregado, a más tardar, una vez transcurridos 13 meses de la total tramitación del respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar obligatoriamente adquirido, instalado y funcionando en el país.
De ser solicitada y aprobada una prórroga de ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1 de las presentes bases, el informe final deberá ser entregado con un mes de antelación[7] a la finalización de esta.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

9.1.4. CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, teniendo la Institución Responsable la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

9.1.5. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer todas las acciones legales que correspondan.

9.1.6. La Institución Responsable permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio.

9.1.7. Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a CONICYT y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato: CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

9.1.8. La Institución Responsable y el Coordinador(a) Responsable del proyecto proporcionarán a CONICYT la información relacionada con el proyecto necesaria

[7] En caso de necesitar una postergación en la fecha de entrega del informe, esta deberá ser solicitado y aprobada por el Programa Fondequip.

para realizar actividades de difusión de los resultados del Programa, de ser solicitados.

9.1.9. El adjudicado deberá sujetarse al "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip" el que se entiende incorporado al Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Responsable.

9.1.10. Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Bases

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia-Santiago, y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl, a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

10.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago, o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de este.

10.3. Interpretación de las Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Inhabilidades

Quedan expresamente inhabilitados de la adjudicación de proyectos a este concurso:

- Como Coordinadores(as) Responsables de proyecto, los investigadores(as) de proyectos de Instituciones que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes, deudas o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

- El(la) investigador(a) que sea Coordinador(a) Responsable de un proyecto adjudicado del "I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO MEDIANO FONDEQUIP" correspondiente al año 2012, en cumplimiento a lo señalado en esas bases concursales.

10.5. Fecha y Lugar de Presentación de Proyectos

Las presentes bases concursales serán publicadas en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl La convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional, en donde se especificara la fecha de apertura y cierre de la postulación. La postulación se efectuará a través de una plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el representante de la institución deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en los formatos ahí solicitados, que se requieren para su postulación.

CONICYT puede, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a este concurso, de ser así, estas modificaciones serán informadas en el sitio web www.conicyt.cl

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa FONDEQUIP de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

23/06/2013
33 03002
Fondequip

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente (S)

Anexos:
N°1 Memorandos TED 4956/2013 y 5916/2013 del Programa FONDEQUIP
N°2 Bases del Segundo Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP
N°3 Certificado de Revisión de Bases del Director del Departamento de Administración y Finanzas
N°4: Memorando TED N°5308/2013 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos
N°5: Convenio tipo
N°6: Instrucciones Generales para la Ejecución de Proyectos

Tramitación:
1. Presidencia
2. Oficina de Partes

TED 5513/2013 y 6642/2013